



Municipalidad de Rosario

RESOLUCION N° 111

ROSARIO, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 14 de septiembre de 2020.

VISTO

El Decreto Provincial N° 922/2020.
EL Decreto Provincial N° 944/2020.
El Decreto Provincial N° 950/2020.
El Decreto Provincial N° 954/2020
El Decreto Municipal N° 1161/2020.

Y CONSIDERANDO

Que el Decreto Municipal N° 1161/2020 en su art. 2 reglamentó la venta de mercaderías ya elaboradas de comercios de Rubros no esenciales para la ciudad de Rosario, en el marco de las medidas previstas por el Decreto Provincial 944/2020, 950/2020 y 954/2020 delegándose en la Secretaría de Gobierno, el dictado de las normas reglamentarias y complementarias a que el mismo diera lugar.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONGASE que la venta de mercaderías ya elaboradas de comercios de rubros no esenciales habilitada por Decreto N° 1161 será desarrollada a partir de la fecha de acuerdo a los siguientes horarios y modalidades: A través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y la modalidad "para llevar" (también llamada "take away") esta última solo en locales de hasta 100 metros cuadrados, con la dotación mínima de personal estrictamente necesario a esos fines, sin posibilidad de permanencia en el local por parte de más de 1 (un) cliente a la vez, para el retiro del pedido; debiendo cumplimentarse en todo acto de entrega de los productos con la utilización obligatoria de elementos de protección de nariz, boca y mentón conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 0347/20, 0348/20 y 0655/20, tanto por quien los entrega, como por quien los recibe.
- En los comercios **barriales**: de lunes a viernes en los horarios de 09:00 hs a 13:00 hs y de 16:00 hs a 19.30 hs. Y los días sábados de 09.00 a 19.30 hs.

- En los comercios de la zona **céntrica**: de lunes a viernes en los horarios de 11:00 hs a 19.30 hs. y sábados de 09.00 a 19.30 hs.

ARTICULO 2º: INSERTAR por conducto de la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.


Lic. SEBASTIÁN PABLO CHALE
Secretario de Desarrollo Económico
y Empleo
Municipalidad de Rosario


Dra. JULIANA CONTI
Subsecretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Rosario

